

**RES. No.110/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las diez horas del día nueve de agosto de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información número DGA-2018-0091, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 30 de julio de 2018, realizada por el señor [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] por medio de la cual está solicitando la información siguiente:

Necesito información estoy a punto de traer 2 camiones desde California hasta El Salvador quiero saber los requisitos que necesito para poder traerlo, así como los formularios o documento a llenar para poder pagar los impuestos también quisiera saber los pasos para recibirlo en aduana de entrada, si todos los procesos los puedo hacer o me tengo que inscribir a una almacenadora como por ejemplo Transauto Navarra espero su respuesta muchas gracias.

Así mismo manifiesta que la información se le entregue por medio de correo electrónico.

**Y CONSIDERANDO:**

**I)** Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**II)** A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

**III)** De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

**IV)** En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 7 de agosto de 2018, a la Unidad de Atención al Usuario y a la División de Operaciones, de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se trasladó la solicitud de información, con referencia número DGA-2018-0091 de fecha 30 de julio de 2018, en la que se solicitó lo siguiente:

Necesito información estoy a punto de traer 2 camiones desde California hasta El Salvador quiero saber los requisitos que necesito para poder traerlo, así como los formularios o documento a llenar para poder pagar los impuestos también quisiera saber los pasos para recibirlo en aduana de entrada si todos los procesos los puedo hacer o me tengo que inscribir a una almacenadora como por ejemplo Transauto Navarra

**V)** El día 8 de agosto de 2018, se obtuvo respuesta de parte de **la División de Operaciones** de esta Dirección General de Aduanas, en el cual proporcionó la respuesta siguiente:

En cuanto a la importación de vehículos usados, el proceso de importación únicamente puede realizarse en la Aduana Terrestre San Bartolo, Depósitos temporales Transauto y Nejapa y Depósito de Aduanas Agdosa Apopa. En la aduana de San Bartolo se procesan DM de vehículos usados de cualquier usuario. En los depósitos de aduana y temporales, se procesan las DM de sus clientes, por lo que debe abocarse a ellos para que le presten el servicio de almacenamiento mientras se presenta la DM; es importante mencionar que los requisitos de importación de vehículos usados están disponibles en la DACG 005-2005, la cual está Publicada en el Manual Único de Operaciones, publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda en el siguiente link [http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/DACG-DGRA-005\\_DACG\\_DGRA\\_005-2005.pdf](http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/DACG-DGRA-005_DACG_DGRA_005-2005.pdf)

Así mismo la Unidad de Atención al Usuario proporcionó la respuesta siguiente:

Al respecto se comunica que para el caso de la importación de vehículos u otras mercancías no hay formulario pre impresos y es de aclarar que el trámite debe de realizarlo a través de un Agente Aduanero autorizado.

Para poder realizar el trámite los documentos que debe presentar ante la aduana son: Título de propiedad (si el titulo no está a nombre suyo o endosado) Factura o BILL OF SALE Documentos de transporte (si viniese vía marítima o terrestre en tacuazina), su Tarjeta de Identificación Tributaria registrado como importador (esto lo solicita al momento de hacer el trámite de importación en la Dirección General de Aduanas o en la misma Aduana que está realizando el trámite), la antigüedad la Ley permite un máximo de 15 años.

**VI)** Con la respuesta antes relacionada, se estaría evacuando la petición de la solicitud número DGA-2018-0091 de fecha 30 de julio de 2018; dicha providencia se enviará electrónicamente al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto.

**POR TANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66, y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** **a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2018-0091 de fecha 30 de julio de 2018, realizada por el señor [REDACTED]; **b)** Entréguese la presente providencia, con la respuesta ya relacionada en el considerando **V**, de la presente providencia, proporcionada por la División de Operaciones y la Unidad de Atención al Usuario de esta Dirección General de Aduanas; con la respuesta ante relacionada queda evacuada la petición con número de referencia DGA-2018-0091 de fecha 30 de julio de 2018,

por lo que la misma se proporcionará vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



*Lic. Luis Carlos Valladares Lara  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Dirección General de Aduana*